MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2262 /

TEMUCO, 14 SEP 2021

VISTOS:

1.- El D.L Nº 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.

2.-Las disposiciones contenidas en la letra ñ del articulo Nº 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

3.-El Decreto N°1479 de fecha 01 de julio 2021,que delega firmas en Don José Montalva Feuerhake, Directivo 4° E.M ,Administrador.

4.- La solicitud N°2 de fecha 31 de agosto de 2021, de la Dirección de Turismo

5.-El decreto Alcaldicio N°587 de fecha 1 de marzo de 2021 incorporando conductores suplentes.

6.- Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que el Municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.

2.- La necesidad de incorporar a otros conductores suplentes que realicen la conducción del vehículo, en caso de permiso, feriado, licencia médica u otra función que amerite la sustitución del conductor titular.

DECRETO:

1.- Modifíquese en el punto 1del Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 01 de marzo 2021, incorporando conductores suplentes.

Vehículo	Sigla	Placa única	Dirección	Conductor suplentes	RUT
Hundai Accent	A 339	JL JJ45-K	Turismo	Marco Fernandoi B. Pedro Henríquez B. Víctor Carrasco R. Leslie Vásquez Elizabeth Izunza G	

ID 2294389

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada por la Dirección de Turismo, se entenderá formando parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE/LGR/SAV/gzr
Distribución:

- Dirección de Control
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Parque Automotriz.
- Dirección de Turismo
- Oficina de Partes.